



**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de Buenos Aires

A

# Conclusiones sobre la importancia de los elementos superestructurales en la carectización de los modeos de producción

Autor:

García Mac Gaw, Carlos G.

Revista:

ANALES DE HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y MODERNA

2003, 35,36 - 219-232



Artículo



**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL  
Repositorio Institucional de la Facultad  
de Filosofía y Letras, UBA

## CONCLUSIONES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS ELEMENTOS SUPERESTRUCTURALES EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS MODOS DE PRODUCCIÓN

por

*Carlos G. García Mac Gaw*

Samir Amin comienza su pequeño, y no por eso menos trascendente libro, tratando de organizar al conocimiento de las estructuras sociales desde la perspectiva de un "sistema científico", es decir un sistema de conceptos<sup>1</sup>. El concepto más general y abstracto de la ciencia social, nos indica el autor, es el de modo de producción (MP). Este criterio es retomado en general por algunos de los autores que aquí escriben como la base explicativa para sostener ciertas posiciones teóricas que ponen énfasis en la percepción del MP como simple arquitectura social, e independiente por ello de las contingencias históricas. Por ello se supone, como Amin, que el nivel de abstracción lo coloca por encima de toda expresión concreta, identificándose a ésta con niveles de abstracción menos elevados, el de las formaciones económico sociales (FES).

Sin embargo, a pesar de haber repetido en otra ocasiones estas expresiones dogmáticas de la reflexión marxista, hoy no estoy tan seguro de poder reafirmarlas.

Por supuesto que no discuto el criterio adoptado a partir de lo que se entiende por "sistema científico". Al contrario. Pero de lo que no me siento plenamente seguro es del nivel alcanzable por la abstracción que supone la utilización de "conceptos" que están alejados de la formulación matemática, sistema que podría colocarse como paradigma de la organización de un sistema conceptual de máxima abstracción. La utilización de formulaciones lingüísticas, aunque altamente refinadas, como base para la organización de nuestro sistema de conceptos, nos coloca a los sociólogos e historiadores en un límite borroso en cuanto al grado de abstracción científico capaz de ser logrado.

En este aspecto es que pueden cuestionarse algunos de los aspectos que aquí son utilizados como parámetros de cientificidad. Resulta obvio que el grado de

---

<sup>1</sup> S. AMIN, *Sobre el desarrollo desigual de las formaciones sociales (Ensayo introductorio por MIQUEL BARCELÓ)*, Ed. Anagrama, Barcelona, 1976 (1ª. Ed. 1974).

refinamiento logrado por Marx en la construcción del concepto de plusvalor, y la formulación de alto nivel abstracto que de él realiza en *El Capital*, obedece a la posibilidad de organizar esos parámetros a partir de elementos básicamente económicos. Ello parte del papel dominante que tienen los aspectos económicos en la organización del MPC. La naturaleza de la explotación capitalista es de orden puramente económica. Se produce por medio de un mecanismo puramente económico que resulta de magnitudes cuantificables matemáticamente en el proceso de producción en el seno de la unidad productiva. Ello no inhibe, por otra parte, el hecho de que lo económico aparece como dominante en ese MP, sin que por ello se altere la noción establecida de que la economía es fundamentalmente política, y que su separación de los otros componentes del ser social es efecto de una manipulación teórica.

Buena parte de esos conceptos son aplicables a la conceptualización de los MP precapitalistas. Yo no voy a discutir ninguno de esos elementos.

Sin embargo entraremos en un terreno más pantanoso cuando nuestro análisis se centre sobre las sociedades precapitalistas. La causa de ello es que la causa eficiente del análisis que es el motor de *El Capital*, la apropiación de plusvalor por parte del capitalista sobre el obrero en forma puramente económica, está ausente en aquellas sociedades. En las sociedades precapitalistas, la organización de la percepción de una fracción de los excedentes logrados por los productores en el proceso de trabajo, por parte de los no productores, es de orden extraeconómico. Ello significa que necesariamente media un mecanismo coactivo en última instancia para que se produzca la transferencia de recursos señalada. La presencia de ese tipo de mecanismos presupone la organización de recursos ideológicos, jurídico-políticos o directamente militares, para la percepción de la riqueza por parte de los no productores sobre los productores. El nivel de abstracción de la conceptualización de tales mecanismos no puede pasar de la descripción cuidadosa de los mismos, y, si felizmente la documentación lo permitiese, del conocimiento de la tasa de transferencia de tales recursos.

En un aspecto podemos decir que se trata de un conocimiento de naturaleza puramente económico: la lógica de la organización de las sociedades precapitalistas subyace en la forma material en que se organiza el proceso de trabajo (entre productores, no productores y medios de producción) y la manera en que se organiza la apropiación y distribución de los recursos resultantes de dicho proceso. Por otra parte, y esto es uno de los elementos que caracterizan como tales a las sociedades precapitalistas, las formas en que se organizan la apropiación y la distribución de los recursos excedentes es de carácter extraeconómico. Lo que es contradictorio, de alguna manera, con la afirmación de la oración anterior. La naturaleza propia de los MP precapitalistas, su lógica de organización social, la categorización de sus elementos fundamentales, es una simbiosis de aspectos económicos y extraeconómicos. En general estos elementos extraeconómicos serán de orden dominante en el plano de la praxis social, aunque determinados (y esa determinación es teórica en cuanto está relacionada con su lógica de funcionamiento) en última instancia por los elementos económicos. Esta contradicción está en la base de la mayor parte de los desentendidos que organizan las discusiones que recorren este volumen.

El hecho de que se trate entonces de procesos extraeconómicos implica, de acuerdo a lo dicho anteriormente, una capacidad menor de abstracción en cuanto a la formulación conceptual. Esto no necesariamente indica la ausencia de un pensamiento científico, sino que está directamente ligado a la entidad teórica que proporcionan las herramientas utilizadas. Así, la elaboración del concepto de MPT (tributario) presupone un grado de abstracción bastante menor que lo que supone la formulación del concepto del MPC. En este sentido, el concepto de este MP no resulta muy diferente de lo que Amin planteaba era una FES, “un nivel de abstracción menos elevado, y por ello más próximo a la realidad concreta inmediata” (1976, p. 55). La confusión entre el plano abstracto (MP) y el plano concreto (FES) es un tópico de la teoría marxista<sup>2</sup>. Y probablemente ello no dependa de una “confusión”, en el sentido de una sinecdoque, sino del hecho de que, a pesar de las declaraciones de principios, en la práctica ambos niveles de abstracción se encuentran en el mismo plano. El concepto de MP responde a una forma particular de organización del proceso de producción<sup>3</sup>. Ese proceso de producción tiene una existencia real en cuanto refleja relaciones sociales concretas. Su mayor nivel de abstracción en realidad está logrado en cuanto a su inserción en una teoría compleja que plantea que las formas materiales de organización de la producción son las que determinan la lógica de la organización de las estructuras sociales. El nivel de articulación de los diferentes MP en una FES en realidad no presupone el descenso de un nivel en la capacidad de abstracción. De lo contrario nada explica por qué oscuro mecanismo la existencia abstracta del MP se “concretizaría” cuando se articula con otros MP (tan abstractos como él) para formar una realidad social más “concreta” (la FES)<sup>4</sup>.

En el caso particular de los MP precapitalistas debemos lidiar con la contradicción ya expresada de una formulación económica que se asienta sobre elementos extraeconómicos. El MPT, según ha sido ya expuesto por algunos autores en este mismo volumen, siguiendo a grandes rasgos las formulaciones de S. Amin, “se caracteriza por la organización de la sociedad en dos clases esenciales: los campesinos organizados en comunidades y la clase dirigente que monopoliza las funciones de organización política de la sociedad e impone un tributo (no comercial) a las comunidades rurales” (pp. 59-60). El hecho de que la clase dirigente sea la que monopolice las funciones de organización política, -lo que significa que constituye una “clase de estado” en la medida en que el estado se organiza sobre esa clase dirigente-, implica que el mecanismo de extracción del surplus está asentado en esa misma capacidad. Vale decir que esta clase dominante es capaz de ejercer coacción

---

<sup>2</sup> Véase B. HINDESS y P. HIRST, *Los modos de producción precapitalistas*, Barcelona, 1979, “Introducción”, passim; también J. HALDON y C. WICKHAM en este mismo volumen.

<sup>3</sup> Lo que no inhibe el hecho de que un MP sea un concepto histórico “sin edad”, o pueda serlo, como plantea AMIN, p. 61.

<sup>4</sup> Esto no quiere decir que yo no esté de acuerdo con el hecho, por demás evidente, de que toda FES en realidad es una articulación de MP diferentes, y de que no existe en la práctica una sociedad organizada exclusivamente sobre un único MP. Por el contrario, éstos coexisten bajo la dominancia de uno de ellos.

extraeconómica utilizando la estructura del estado y ello define el tipo particular de transferencia de excedentes: el tributo<sup>5</sup>.

En el caso particular de este MP, y saliendo de la generalidad señalada respecto de la contradicción entre MP como concepto económico y elementos constitutivos extraeconómicos, resulta evidente que esa contradicción general tiene su expresión. El mecanismo que permite la organización de la apropiación del plusvalor se da a partir del monopolio de un factor que en la teoría marxista tradicional es señalado como "superestructural": el estado como materialización de los elementos jurídicos y políticos. Vale decir que la conceptualización de este MPT es contradictoria en sus propios términos en el sentido propuesto por una teoría puramente "económica" a partir de la cual se deberían organizar nuestras elaboraciones conceptuales.

La presentación de estas dificultades en realidad no presupone una "chicana" a quienes abrogan por esa formulación, sino que, por el contrario, reconociendo como válidos esos argumentos, trata de analizar las limitaciones teóricas que implican. En realidad esto plantea la necesidad de flexibilización de los conceptos emergentes de una teoría forjada sobre los presupuestos básicamente económicos con el fin de utilizarlos provechosamente en función de las sociedades precapitalistas. En este sentido es que revalorizo las posiciones heterodoxas, aún cuando estas puedan ser discutibles, mientras se planteen como herramientas susceptibles de mejorar y ampliar nuestros horizontes conceptuales<sup>6</sup>.

Como veremos, la contradicción entre los aspectos puramente económicos y extraeconómicos aparece de diferentes maneras a lo largo del presente volumen, y por ello es mi intención tratar de sistematizar algunas reflexiones alrededor de esta cuestión. El artículo de Haldon plantea estos problemas, presentando una solución aceptable, que por otra parte ha venido sosteniendo desde que ha desarrollado sistemáticamente sus reflexiones sobre el MPT. Hacia el final de su jugoso artículo, después de haber expuesto casos concretos de la evolución social (particularmente en el caso de la pronoia en Bizancio y de la iqta en el Islam), el autor se pregunta si esos elementos podrían señalar la aparición de relaciones tributarias/feudales distintas a las prevalecientes anteriormente, y si representan un modo de apropiación del excedente, inclinándose por una respuesta negativa. En palabras del mismo autor:

"Lo que sí cambió, desde luego, fueron las *formas institucionales de distribución* de los excedentes, ya no a través del Estado al aparato estatal, sino directamente a elementos de este aparato, en este caso, a secciones del ejército; y finalmente, a propietarios privados. Y es aquí donde surgió la confusión: lo que los historiadores han querido ver como un *modo de apropiación del excedente* es, en

<sup>5</sup> Esta idea de una "clase de estado" no inhibe la presencia de tensiones entre sectores pertenecientes a los grupos de no productores que, en general por provenir del entorno mismo del aparato estatal, están en condiciones de obtener beneficios que terminan siendo contrarios a los intereses del mismo estado. Al respecto véanse las discusiones de HALDON, WICKHAM y el análisis de CAMPAGNO respecto de la noción de "clase de estado" utilizada por SAMIN en sus referencias a la sociedad egipcia.

<sup>6</sup> Por eso encuentro excesivamente dura la crítica de Wickham a Anderson en el artículo que se incluye aquí.

realidad, meramente una *forma de distribución del excedente*, que está determinada en gran medida en el nivel superestructural. La dificultad aquí es, desde luego, que en la medida en que esto es cierto de forma descriptiva, cualquier forma de praxis social puede considerarse, por tanto, como una actividad representativa a través de la cual se desarrollan y se ponen en práctica las relaciones sociales de producción. ¿Cómo podemos distinguir los aspectos del ser social, para así determinar dónde radican las diferencias entre sistemas distintos y excluyentes entre sí? Construir un modelo de modo de producción con estos matices conlleva el problema de qué aspectos de la superestructura legal/cultural se consideran estructurales y cuáles no. La respuesta propuesta por Anderson, que consiste en rastrear los rasgos que parecen ser la fuente de las diferencias en sus orígenes, y construir con ellas la estructura de las relaciones de producción, se ha mostrado que es inadecuada, necesariamente dependiente de un determinismo teleológico y genético. La alternativa es concluir que, a pesar de lo artificial que pueda ser la distinción analítica, lo más sencillo es distinguir un sistema de otro sobre la base de un estudio de los modos en que se produce la apropiación del excedente, y las formas en la que se combinan los medios de producción con la mano de obra. [...] Ahora bien, se ha señalado que esto supone excluir los aspectos «superestructurales», reduciendo así las diferencias entre los sistemas al mínimo denominador común, bajo criterios puramente «económicos» y perdiendo, por tanto, los matices que aportan los diferentes efectos de la praxis social sobre estos elementos básicos. Nos quedamos, en realidad, en un impasse: o reducimos el modo de producción a las relaciones económicas fundamentales, algo que al ser tan general y universal no proporciona elementos distintivos de muchas de las formaciones sociales precapitalistas; o tomamos en cuenta una variedad de elementos «superestructurales», pero sin saber qué elementos son de mayor importancia estructural en las sociedades que se comparan. Tenemos en cuenta la diversidad histórica, pero nos arriesgamos a multiplicar *ad infinitum* el número de modos de producción bajo criterios puramente subjetivos. La primera aproximación aparentemente no proporciona forma de diferenciar las sociedades; la segunda, aporta demasiadas.”

Este mismo problema había sido presentado por Finley en relación con la problemática de la esclavitud, “en un extremo, las distinciones marginales se han remachado con tanta insistencia que todas las instituciones se han reducido a una infinidad de instancias particulares, invalidando cualquier posibilidad de análisis o entendimiento. [...] En el extremo opuesto, hay cierta tendencia a crear un «*mélange* suprahistórico» que «desafía todos los principios científicos»<sup>7</sup>. Aunque en este caso no nos encontramos en la misma situación, realmente aparece como cierta la posibilidad de que cada uno, como consecuencia de no encontrarse parámetros claros de análisis, termine insistiendo en una infinidad de variantes marginales para la construcción de los MP<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> M. I. FINLEY, *Esclavitud antigua e ideología moderna*, Barcelona, 1982, p. 87; citando entre comillas a P. ANDERSON.

<sup>8</sup> Véanse ahora las primeras páginas del artículo de WICKHAM en este mismo volumen cuando critica las posiciones de Mukhia.

¿Hasta qué punto pueden incluirse los así llamados elementos superestructurales en la caracterización de los MP? O, en todo caso, vale la pena reflexionar sobre el alcance de dichos elementos en relación con los aspectos económicos, la infraestructura en la tradición marxista.

Podemos realizar el ejercicio de volver sobre algunas de las páginas del volumen para reflexionar sobre estos aspectos. La posición de Astarita es claramente opuesta a la de Haldon y Wickham, manteniendo la necesidad de diferenciación de un MP feudal (MPF) especialmente por las características que se desarrollan a partir de los elementos superestructurales. Para el autor, la proliferación de las normas del señorío jurisdiccional, que proliferan en el reino leonés desde el siglo XI, se pueden interpretar como la ampliación y estabilización de la clase de poder que signaba, con la privatización del poder, la imposición del sistema feudal. Lo que se deduce de lo que se expone, es que esas normas jurídicas y políticas, reproducen de forma ampliada las condiciones de existencia del MP. Brevemente, existiría una diferencia de grado fundamental que posibilita la aplicación de la exacción. Según el autor esto se expresó en las distintas posibilidades transicionales que ofreció el feudalismo, a diferencia de lo que Haldon muestra sobre el monopolio estatal bizantino y su distribución del dinero que inhibía la inversión que no estaba conectada con el proceso fiscal. Por eso para Astarita la situación histórica que se dio en el occidente no puede ser asimilada a los desarrollos árabe o bizantino. Y reconoce que Haldon ha demostrado de manera acabada que en esos dos sistemas hubo un cambio en el modo de apropiación de excedentes sin afectar al modo de producción, porque hubo sólo un cambio en la forma institucional. Pero según Astarita, en Occidente, por el contrario, esa **forma** institucional encontró condiciones excepcionales para un desarrollo que afectó a la totalidad social, a su más pura esencia, las relaciones sociales de producción.

Es necesario reparar en el juego de estos dos conceptos que están presentes en la base misma de la teoría marxista y han planteado un obstáculo epistemológico mayor, que es la causa eficiente que está detrás del problema con el que tratamos. Forma y esencia, o superestructura y estructura, que, presentes en el pensamiento de Marx, organizan el acercamiento al objeto de estudio desde una visión arquitectural que es muy lejana a las formas en que se organizan las relaciones sociales. Así la economía (o sustancia) condiciona a la forma.

Es verdad que el mismo Astarita, en un artículo anterior, cuestiona a Haldon “la defensa de un dicotomía infranqueable entre la base y la superestructura social” e indica “que si bien puede ser aceptable afirmar que la sobre-estructura es el modo institucional de expresión de las relaciones económicas, de ninguna manera se implica en ello una teoría del reflejo, que relega a las instituciones político ideológicas a un rol pasivo, sin incidencias sobre las relaciones de producción”<sup>9</sup>. Sin embargo, como surge de sus propias palabras, el autor sigue preso de una representación visual que ha sido nociva para el desarrollo de la teoría social. A mi entender no es correcta la diferenciación entre aspectos sustanciales y formales para entender las categorías

<sup>9</sup> “La discutida universalidad del sistema tributario”, *Stud. Hist., Hª mediev.*, 12 (1994) 191-201, p. 196.

analíticas que son objeto de nuestra reflexión. En realidad el único plano de diferenciación de los componentes sociales es de forma. Toda diferencia es de forma, y no de sustancia. En el caso que nos ocupa, la forma política condiciona el proceso de exacción de la renta, es decir la forma de la renta. La alteración de ese mecanismo incide directamente en la forma de la estructura social consecuente. Probablemente sería conveniente abandonar ese esquema tradicional y revalorizar las formas no económicas en un aspecto igualitario con las económicas, sin dejar de entender que las relaciones sociales de producción son las determinantes en última instancia. Al respecto es útil el pensamiento de Meillasoux cuando caracteriza a los elementos superestructurales como relaciones sociales de reproducción, colocándolas en un mismo plano con los elementos estructurales y haciendo más factible que la teoría permita dar cuenta del cambio social<sup>10</sup>.

En tal caso hablaríamos siempre de formas sociales jerarquizadas exclusivamente desde el plano teórico, y no desde una visión espacial construida desde la "base" hacia "arriba" (una superestructura como mera expresión de relaciones fundamentales).

La perspectiva rígida planteada por los autores ingleses alcanza su grado lógico de desarrollo con la abolición de toda diferencia entre las diferentes formas de apropiación del excedente. De esta forma Wickham plantea en su nota adicional final que "He sido criticado por sostener que la diferencia entre impuesto y renta es una diferencia modal, una diferencia en la estructura económica básica, más que en la extracción del excedente; y he llegado a la conclusión de que esta crítica es justificada. Mis críticos en su mayor parte, argumentan que los sistemas económicos en los cuales los campesinos que producen para la subsistencia entregan excedentes a poderes externos, ya sean señores o funcionarios del estado, son básicamente de tipo similar, y tienen los mismos ritmos económicos".

Lo que en cierto aspecto es verdad, pero como toda verdad es parcial. En un nivel del análisis, el mantenimiento de esta diferencia resulta operativa, especialmente cuando se comparan sociedades precapitalistas con capitalistas. Resulta evidente que las sociedades precapitalistas, organizadas fundamentalmente sobre el trabajo campesino (deberíamos entonces excluir a las sociedades nómades y semi-nómades), resultan bastante uniformes en cuanto a la estructura productiva y sólo pueden diferenciarse respecto de los diferentes regímenes de apropiación de la tierra<sup>11</sup>. Por

<sup>10</sup> C. MEILLASOUX, *Antropología de la esclavitud*, Madrid, 1990; "Introducción", pp. 11-25.

<sup>11</sup> Este aspecto no es señalado por Wickham, pero creo que debe ser destacado. Sobre estas diferencias están contruidos los diferentes modos que aparecen en las *Formaciones Económicas Precapitalistas* de Marx. Haldon indica que "es el modo de apropiación del excedente junto con el proceso por el cual los productores y los medios de producción se combinan lo que en conjunto constituye la cualidad fundamental que diferencia a cada uno de los distintos modos de producción", pero luego no hace demasiado hincapié en el segundo aspecto. Sería coherente argumentar que dos MP con un idéntico sistema de apropiación de excedentes pero con distintos regímenes de organización de la apropiación del medio de producción (la tierra) necesariamente serían dos MP distintos.

lo tanto la efectividad teórica se reduce ampliamente cuando se comparan sociedades precapitalistas entre sí. En este segundo caso quedamos presos de esta rigidez teórica.

Propongo entonces profundizar un segundo nivel del análisis que permita explicar semejanzas y diferencias entre las variantes históricas de apropiación de tributo, por ejemplo. En ese sentido, la primera clasificación operativa resultará de la diferenciación según la apropiación sea pública o privada, lo que implicará la diferenciación entre renta y tributo, y entre diferentes miembros o grupos de clase. La consecuencia de ello puede ser, desde un plano teórico, percibir a estas diferencias como formales o como modales. Pero creo que finalmente insistir en los aspectos, por el momento, no condiciona la efectividad de la teoría<sup>12</sup>. Lo importante es contar con la herramienta, sea que la interpretamos de una u otra forma.

Estos aspectos que son considerados formales o secundarios son señalados como elementos distintivos en algunas de las colaboraciones que conforman el presente volumen. Veamos algunos de ellos.

En el caso del feudalismo, la indistinción entre esfera pública y privada reflejada en la fusión de impuesto territorial público (*tributum*) y renta (*infurtione*), condicionó un cambio en la naturaleza del monarca que devino un *primus inter pares*, un receptor particular de excedentes<sup>13</sup>. Esta indistinción entre ámbito público y privado resignifica la caracterización de la forma de extracción del excedente, igualando dos procesos que son diferentes a partir de la caracterización sociológica que se hace del poder que lo extrae. La igualación de la forma de extracción presupone la indiferenciación del poder que la realiza en un ámbito donde lo público se desvanece y se transforma en un poder más entre los poderes privados. En realidad este ejemplo presupone colocarse en las antípodas de las condiciones de existencia del MPT, aún cuando ello no signifique la desaparición completa de la estructura del estado, sino su igualación con el resto de los poderes que compiten con él.

Se está haciendo énfasis, entonces, en un proceso que debe necesariamente ser percibido como doble. Por un lado se trata, como el autor indica, de la privatización progresiva de espacios del poder estatal; que implican una competencia entre esferas privadas en donde el monarca termina siendo integrado en este sistema de competencias privadas. Por otra parte esta privatización de derechos necesariamente remite a una reorganización en la percepción de los excedentes por parte de los señores feudales. Vale decir que estos elementos tienen una directa incidencia en las RSP. En algún sentido, el feudalismo viene a estar definido teóricamente en relación con el estado, por los elementos negativos que desarrolla respecto de aquél, y por negativos debe entenderse independencia del mismo y competencia efectiva. El sistema tributario, definido a partir de la circulación de excedentes de los productores directos hacia una clase de estado apropiadora, viene a disolverse en una multiplicidad de jurisdicciones cuya consecuencia más evidente, en cierto punto de ese proceso histórico, es la disolución misma de la estructura estatal. Esta operación que se produce en el seno de la estructura que se apropia del excedente (con las consecuentes

<sup>12</sup> Es por ello que señalo "por ahora". La rigurosidad teórica debe ser un horizonte que no se debe perder de vista, y en eso estoy de acuerdo con Wickham.

<sup>13</sup> Véase el artículo de ASTARITA.

modificaciones que se producen en la arquitectura de la clase dominante) no pueden entenderse como aspectos morfológicos secundarios. Este es un claro ejemplo de cómo la inversión de la perspectiva resignifica el fenómeno. La anarquía surge de la necesidad (autoimpuesta) de percibir a la sociedad como una estructura ordenada bajo el control del aparato del estado. La norma de la estructura social feudal es el antagonismo, y sobre él se explica parte del ordenamiento logrado en los procesos regulares de reproducción social.

El mismo autor señala la incidencia de los elementos parentales necesarios para comprender la organización de la clase de poder. Astarita indica que junto a la formación de las estructuras feudales, en la época carolingia se fija definitivamente el modelo occidental de matrimonio. Se desarrolla una independencia de los jefes de linaje sobre la tutela de éste, que está presente ya en época condal, y se desarrolla plenamente en el período subsiguiente. A finales del siglo XII y comienzos del XIII, el matrimonio empieza a tratarse en función de la relación de pareja y no de la relación entre ella y su familia. Esta referencia a la reorganización de los criterios de reproducción familiar es distintiva de la formación feudal respecto de otras sociedades que la preceden en el occidente, y también respecto de las restantes formaciones tributarias aquí analizadas. Este factor está directamente ligado con un aspecto central de la organización social, como es la transferencia de los bienes patrimoniales que reproducen las estructuras de clase preexistentes. En este sentido el matrimonio tiene un lugar en las relaciones de distribución de los medios sociales de producción y debería ser objeto de un estudio sistemático para entender los mecanismos de reproducción de las condiciones de la existencia del MP.

¿Sería justo entender que estos aspectos tienen un valor en ciertas formaciones sociales (su incidencia en la sociedad "transicional" señalada por Astarita), mientras que lo pierden en otras (como por ejemplo las sociedades islámicas en donde los criterios familiares de reproducción se ajustan a las pautas de dominio del clan por sobre las ramas familiares)? Esto remite a una diferenciación enojosa entre las estructuras del oriente y del occidente que ha sido ya correctamente criticada por autores como S. Amin y Anderson, y nuevamente por Haldon en estas mismas páginas. En todo caso su valorización permite entender las diferentes condiciones existentes en cada una de esas formaciones sociales para permitir el surgimiento de un cambio endógeno, y en función de ello es que cobran mayor importancia para entender el proceso histórico<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Existe un aspecto que es dominante en la construcción de las perspectivas historiográficas que aquí se analizan, y es el que está relacionado con el papel central que cumple analíticamente el estudio de ciertas formaciones sociales en detrimento de otras, periféricas. Lo que viene a colocar en el centro del análisis el tema tratado por Anderson en *El estado absolutista*: el eurocentrismo como un aspecto determinante de la construcción del análisis histórico, elemento que buena parte de los autores incluidos en este volumen tratan de no dejar de pasar por alto. Así, instalándose en algunas de las ideas más firmes avanzadas por Samir Amin, voluntariamente se trata de obviar una perspectiva eurocentrista en la construcción de las herramientas teóricas. De esta manera es evidente el esfuerzo en el artículo de Wickham, en donde trata de colocar una "norma" de desarrollo antes en el oriente que en el occidente a partir de la constatación de la uniformidad de la reproducción de las

Es interesante observar una cierta contradicción en algunos de los elementos señalados. Por un lado la capacidad del estado tributario islámico para imponerse sobre las tendencias centrífugas de las aristocracias locales. Por otro lado una tendencia contraria al poder del estado por las características que asume la organización clánica (agnaticia y endogámica) que presupone una fidelidad primaria al clan y opuesta a la del estado. Es decir que en el Islam el estado se construye frente al poder tribal, y probablemente una de las condiciones para su existencia haya sido la capacidad de poder constituirse como un poder ajeno a los intereses tribales. Contrariamente, en el occidente, la disminución del poder de las estructuras familiares extensas es la marca de la diseminación de la capacidad de coacción estatal en unidades políticas menores capaces de compartir el poder del estado en los territorios que controlan. La versatilidad de las instituciones familiares articuladas con las estatales nos habla de la capacidad ilimitada de la combinatoria mientras ella sea funcional a la reproducción de la estructura. Nótese que en Roma, la tesis tradicional veía la existencia de una tensión entre la estructura clánica y el nacimiento de las instituciones de la ciudad. Actualmente se destaca el surgimiento de las relaciones gentilicias como una forma de organizar el control de los grupos aristocráticos sobre el *populus* dentro del marco de las instituciones emergentes de la *urbs*<sup>15</sup>.

La insistencia en el papel que le cabe a los elementos superestructurales, llámese a éstos vínculos parentales o relaciones jurídicas, termina por explicar la evolución de un sistema y otro en vías alternativas de desarrollo. La existencia de la renta, como norma para la caracterización de la clase dominante feudal, en un determinado momento puede constituirse en un obstáculo epistemológico. Mientras la evidencia de su existencia garantizaba la diferenciación estructural en cierto momento del análisis, en la evolución del desarrollo teórico puede plantear un obstáculo en el conocimiento igualando las diferencias que permiten explicar vías alternativas de evolución social. No es en sí la percepción de la idea de la renta, lo que resulta un obstáculo, sino el monocentrismo explicativo que se construye a través de una supuesta eficiencia teórica que termina por constituirse en un empantanamiento. No propongo desde estas páginas abjurar de esta herramienta teórica. Muy por el contrario considero que el verdadero poder explicativo de este concepto está en la vapuleada idea de determinación en última instancia. Ello no presupone que todo se reduce a la evidencia de la existencia de la renta, sino a la última instancia determinativa en la construcción teórica. Vale decir que la última instancia en la elaboración teórica remite a la evidencia de la exacción del excedente en forma de renta para la caracterización de la estructura social. Otra cosa es argumentar a partir de las diferentes vías evolutivas.

---

estructuras sociales de manera más estable. Bajo este criterio es posible reconstruir una nueva perspectiva para acercarnos al estudio de las sociedades precapitalistas. La "periferia" pasa a ser la norma, vale decir la "centralidad", si salimos -obviamente- del exitismo que nos propone una visión centrada sobre la "eficiencia económica" y la potenciación a la n del desarrollo económico capitalista.

<sup>15</sup> Véase ahora T. J. CORNELL, *Los orígenes de Roma, C. 1000-264 a.C.*, Barcelona, 1999, pp. 111-112.

Astarita aduce que el énfasis en la vigencia de las propiedades alodiales no implica buscar en ellas el germen de una diferenciación social que habría conducido al señorío, sino que le sirve de punto de reparo para entender el desenvolvimiento de prácticas sociales compartidas tanto por las comunidades campesinas libres como por el conde sustentadas en “un mismo principio de propiedad privada sobre la tierra y de economías domésticas no sujetas al clan que, en las condiciones de crisis del régimen estatal, encontraban un campo favorable para su despliegue”. Esto en principio no tiene porqué aparecer como un elemento significativo de la estructura social, y de hecho el autor se plantea la necesidad de relacionar estos elementos con fuentes lejanas, ligadas al *ager privatus* romano o a la propiedad particular germana así como la *potestas* doméstica del *paterfamilias*. No es aquí la pervivencia de ciertas instituciones del pasado lo que nos interesa en sí misma, lo que implicaría una reflexión de tipo anticuarista, sino su resignificación. El autor observa que las condiciones de crisis del régimen estatal tardoimperial y altomedieval otorgaron condiciones para el despliegue de tales instituciones. Si nosotros partiéramos del razonamiento extensivo para analizar las sociedades tributarias, incluyendo allí tanto a la FES romana como feudal, haríamos especial hincapié en las formas semejantes de apropiación del excedente social, en desmedro de las diferencias estructurales organizadas a partir de las distintas funciones que cumplen idénticas instituciones (propiedad privada de la tierra) en diversas situaciones. Las diferentes condiciones históricas para la evolución de una misma institución implicarán un lugar distinto en el marco del conjunto social. La existencia de un estado poderoso, como el resultante de las reformas de Diocleciano que permitió un reacomodamiento de las estructuras romanas que lenta y progresivamente perdieron poder durante la primera mitad del siglo V, determinó ciertas relaciones con instituciones ciertamente constitutivas como las emergentes de la codificación del derecho público y privado. La disolución del poder estatal permitió una resignificación de instituciones que “pervivieron” aunque con distintas potencialidades como resultado de otro contexto social. La incidencia que esto tiene en la organización de la forma de apropiación de los excedentes es lo que les otorgará un papel diferencial en la sociedad feudal. Su ignorancia nos retrotrae a una indiferenciación del fenómeno histórico. Por otra parte, y partiendo de los elementos previstos a partir de la mayor parte de las posiciones teóricas mantenidas por los autores en este volumen, la forma de la renta feudal encontraría su explicación en elementos que están vinculados con ella, pero que exceden el alcance de una explicación centrada exclusivamente en la violencia presente en su consecución. En este sentido la determinación en última instancia (la forma de apropiación de la renta) es operativa en cuanto concepto teórico determinante para la explicación causal: la diferente posición de una institución en una y otra FES en relación con el MP es lo que explica su incidencia en la estructura social, es decir que se igualan en un mismo plano de interacción el valor de los elementos estructurales y superestructurales.

Las diferencias entre las distintas formas de los sistemas políticos de las formaciones sociales que estudiamos, están relacionadas con la arquitectura de la articulación de los diferentes MP que las componen. Wickham entiende que las dificultades se simplifican si se entiende que “un sólo modo de producción casi nunca define a toda una sociedad (*i.e.* una formación social)”. Indica que si el

feudalismo no es el modo dominante en todo lugar en donde está presente, las notables diferencias en los sistemas políticos de las sociedades donde el feudalismo se encuentra, se explican más fácilmente. Y señala que entonces el problema de Anderson sobre la singularidad (o primacía) del Occidente es mucho menos difícil de resolver puesto que el Occidente medieval y post medieval fue una de las pocas sociedades donde el feudalismo dominó.

Esto explicaría, por ejemplo, el porqué de la posibilidad de una transición hacia una sociedad dominada por el MP capitalista, en una sociedad feudal con tal MP existente dentro de la formación social. Sin embargo ello no aclara el necesario nexo entre ambos planos de la realidad social. Es decir, en qué sentido la existencia de esas relaciones económicas capitalistas en la sociedad feudal está posibilitada desde los aspectos político-institucionales de la misma. La interrelación entre ambos planos (económico y político-institucional) invita a la reflexión acerca de la eficacia de la reproducción económica cuando las relaciones sociales de reproducción permiten la existencia de factores contradictorios sobre los que terminarán fundándose los agentes del cambio social. La reproducción de las condiciones de la existencia del MP se asienta en factores extraeconómicos: parentesco, política, vínculos vasalláticos, factores religiosos, etc. No necesariamente todos ellos tienen porqué ejercer un peso igual en la reproducción de los factores económicos. Vale decir que aquellos aspectos superestructurales que estén ligados directamente con las condiciones de reproducción del mecanismo de exacción de la renta adquirirán un peso específico determinante en la estructura social. Nuevamente el ejemplo del papel de la fragmentación política en la sociedad feudal como argumento para explicar la existencia de nichos de independencia política donde pueden reproducirse factores económicos contradictorios a la lógica de la reproducción económica social permite explicar la eficacia "transicional" del feudalismo occidental. No resulta entonces un dislate suponer que esos factores extraeconómicos adquieren un papel central a la hora de explicar la lógica del funcionamiento social.

Estos elementos también resultan significativos cuando se reflexiona sobre el proceso de surgimiento del estado en el antiguo Egipto. El artículo de Campagno cuestiona las lecturas de anteriores historiadores, entre ellos el mismo Amin, sobre el papel que habría cumplido la organización de la canalización de las aguas del Nilo como causa eficiente para el surgimiento del estado. Ello presupone una anterior diferenciación en clases, resultante de aspectos materiales en el proceso de diferenciación social del trabajo<sup>16</sup>. Campagno sostiene que el surgimiento del

---

<sup>16</sup> Al respecto véanse las ideas de M. LIVERANI, *El antiguo oriente*, Barcelona, 1995; quien retoma el concepto de "revolución urbana" de G CHILDE. Para LIVERANI el "salto" más llamativo es el demográfico y urbanístico, pero el más substancial es el organizativo. Esto implica el paso desde una aldea homogénea, paisaje característico del período neolítico y calcolítico que ya puede tener especializaciones -de personas o de comunidades- aunque con carácter ocasional y distribución irregular. El "salto" organizativo es la sistematización de la separación entre la producción primaria del alimento y las técnicas especializadas, y la polarización de esa separación; concentrando a los especialistas en algunas poblaciones más grandes, protourbanas, y dejando la tarea de la producción de alimentos a las aldeas dispersas.

conflicto entre grupos pertenecientes a una incipiente aristocracia para controlar las rutas proveedoras de bienes de prestigio, que reafirman su condición sobresaliente en el marco de la aldea, está en el origen de la organización del aparato estatal en el valle del Nilo. El tributo es una consecuencia posterior a la organización de un estado que se estructura como efecto de esos conflictos, y cuyo surgimiento en este caso no puede decirse que esté directamente ligado con la organización del proceso de trabajo. Es decir que la organización del estado tributario egipcio sería la consecuencia del papel determinante que habrían desempeñado los aspectos ideológicos, la disponibilidad y el control del flujo de mercancías que afirmaban un papel diferenciado de los grupos aristocráticos. Este aspecto -superestructural- estaría en el origen de la organización del mecanismo de apropiación tributario -estructural-. Lo que reafirma, en esta situación histórica específica, la interdependencia de ambos planos. Por otra parte reafirma también algunas de las ideas adelantadas por Samin, respecto de la importancia de las relaciones mercantiles en muchas de las sociedades precapitalistas.

Finalmente plantearé una reflexión alrededor de la cuestión del alcance real de una formación social, y lo que consideramos elementos internos y externos en la caracterización de la estructura. Este elemento está explícitamente tratado en el artículo de Zingarelli-Pereyra cuando se indica que “los factores externos a la formación social egipcia del Imperio Nuevo no serán considerados necesariamente exógenos a ésta y a su dinámica de transformación. Asimismo, cabe reparar en la eventual comprobación de diferencias entre las relaciones de producción que son dominantes en una formación social sin serlo en su periferia, circunstancia que pudo llevar a que la competencia externa por los recursos generara las condiciones para el conflicto y la guerra, como un resultado directo de los cambios internos acaecidos en las relaciones políticas de distribución del excedente económico”. Lo que en la práctica viene a colocar en un lugar dominante de la reproducción estatal (es decir no sólo en el surgimiento del estado) el control sobre los recursos externos. ¿Está esto en el fondo de la diferenciación minuciosa que aparece en las fuentes egipcias respecto de la procedencia de los diferentes tributos? ¿Es legítima la preocupación de las autoras en cuanto a la necesidad de diferenciación en el análisis de las situaciones producidas respecto de la incidencia del tributo en la población interna o externa? ¿Modifica ello las consideraciones acerca de la articulación global del MP? ¿Hasta qué punto es posible diferenciar claramente estos ámbitos económicos como diferentes? Yo no estoy en condiciones de responder estas preguntas en la medida en que no se trata de mi campo de estudio específico, pero creo que las preguntas son pertinentes. Las autoras indican que con la ampliación de las fronteras, el imperialismo egipcio sirvió a la perpetuación de la diferenciación social, al extender los mecanismos de apropiación a nuevas áreas y poblaciones sobre las cuales impuso una tributación apta para asegurar la reproducción del sistema.

Resaltaré dos aspectos: el imperialismo fortalece las relaciones sociales establecidas. De la misma manera que en el caso del esclavismo, la expansión imperial refuerza las jerarquías sociales existentes. Lo interesante es que el sistema que se solidifica de esta manera contribuye a reforzar doblemente la estructura social:

1. De la jerarquía frente a sus súbditos, porque económicamente la riqueza es utilizada para reforzar las marcas visibles de la diferencia.

2. Del conjunto de la sociedad egipcia frente a los extranjeros, porque refuerza los sentimientos de integración frente al enemigo. Si esta riqueza habida es utilizada en algún grado para mejorar la condición interna, reforzará doblemente el papel jerárquico por su lugar dominante en la esfera militar (así Roma suspende el pago del tributo que deben sus ciudadanos en el 167, después de la expansión de sus fronteras y del ingreso de los tributos "externos").

Esto aspectos señalan la necesidad de afinar las herramientas de estudio. La diferente caracterización de los tipos de tributo existente en el Egipto, nos señala características propias de la relación que se establece entre la clase dominante y los productores, así como entre el círculo faraónico y las aristocracias locales que participan en el mecanismo de recolección tributaria. En una primera lectura se resolvería fácilmente el acercamiento a las formas tributarias, por la circulación de un tributo. Pero la diferente caracterización, y consecuentemente, el destino, de los tributos percibidos señala diferencias sustantivas en las prácticas sociales establecidas por las clases apropiadoras. Estas formas características pueden explicar ciertas diferencias en la gestión de los recursos percibidos como tributo en contraposición a otras formaciones sociales, subrayando la probable especificidad de un sistema de apropiación. ¿Se trataría en este caso de un aspecto formal, no sustantivo? Es decir, ¿podríamos preguntarnos si estos elementos no hacen a los aspectos sustanciales del análisis de la estructura social, para en caso afirmativo, dejarlos de lado como aspectos secundarios? ¿O, por el contrario, se trata de elementos de forma que son constitutivos de la estructura social?

Es el lector quien tiene ahora la palabra.